

COMISE EXTRAORDINARIA SAMUR 18-12-2019

INFORMACIÓN

Como cuestión previa al desarrollo del orden del día, la nueva Subdirectora de Recursos Humanos y Calidad nos transmite su firme intención de dar cumplimiento a las convocatorias de sesión ordinaria de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo, que, en su artículo 18, establece una periodicidad trimestral para lo cual se marca el último miércoles del trimestre en curso, por lo que convoca la próxima sesión ordinaria para el último miércoles de marzo. Asimismo, nos informa que habilitará los recursos para la recepción de las actas y los acuerdos adoptados, de forma que los responsables de personal del servicio no tengan duda sobre lo decidido en dichas sesiones, evitando incumplimientos e interpretaciones unilaterales.

Hemos de decir que nos congratula que por fin, se escuche una de las peticiones que más insistentemente hemos formulado desde la firma del Acuerdo Sectorial y que ha sido incumplida de forma reiterada por los diferentes gestores.

Una vez manifestado esto, os pasamos a detallar lo acontecido y los Acuerdos adoptados más importantes:

Se autorizan las solicitudes de inclusión y salida de las Jornadas Ampliadas presentadas por la Administración, que pasarán a ser tramitadas para su modificación en la RPT y paralelamente aplicadas en los cuadrantes de los solicitantes. Según nuestras estimaciones, los datos presentados son correctos, pero dado que no podemos hacer pública la lista por normativa de Protección de Datos, quedamos a vuestra disposición para confirmar las diferentes solicitudes realizadas.

Asimismo, nos informan que los cambios de turno solicitados están siendo analizados, partiendo de la premisa del próximo refuerzo de los turnos de 24 horas para reforzar y cubrir los las necesidades del servicio

Unión General de Trabajadores

Paseo de los Olmos nº 20 Madrid Telf.: 91 468 27 79 Fax: 91 506 03 79

Web: www.ugt-aytomadrid.com E-mail: ugt@madrid.es Twitter: [@UGT_MADRID_PEM](https://twitter.com/UGT_MADRID_PEM)

durante la noche, quedando en informarnos lo antes posible de los cambios de turno definitivos autorizados y lista de espera generada.

La Subdirectora de Recursos Humanos nos informa que los periodos de descanso entre guardias de 12 horas, marcados en el Acuerdo-Convenio de Condiciones Comunes, impiden reducir los tiempos y que la propuesta presentada por CSIF se refiere a un RD que regula el Estatuto de los Trabajadores, norma que no es de aplicación en la función pública. En este sentido, CCOO presenta como opción la utilización de la Directiva Europea que permite fijar el coeficiente corrector del trabajo nocturno, quedando la Administración en estudiar si esa solución es viable.

En cuanto a las horas base para trasponer día de trabajo a horas en los diferentes permisos aplicables, se acuerda la equivalencia de un día a un número de 8 horas. Por ejemplo, en el caso de los días de reposo domiciliario, un máximo de 32 horas trabajador/a año equivalentes a los 4 días que dispone Administración General, o en el caso de los días de antigüedad o trienios, cada día equivaldría a 8 horas de cara al cálculo y transposición a guardias.

Ante la denegación continua de los permisos, por no cumplir los mínimos marcados, se reconoce la burbuja creada por los diferentes gestores anteriores, computándose unas 34.000 horas de débito al personal. Les recordamos que en la COMISE extraordinaria de junio de 2018 se acordó la aplicación del art. 7 del Acuerdo Sectorial, de forma que se procediera a liquidar económicamente y reducir el número total de horas y se reafirma mediante acuerdo la necesidad de cumplir lo pactado en junio de 2018, de forma que se procederá a liquidar los excesos horarios desde esa fecha contribuyendo a reducir dicha burbuja y los excesos anteriores a esa fecha hasta conseguir liquidar la bolsa generada.

Al abordar la definición de los ITEM de la productividad por objetivos, la Subdirectora General de SAMUR-PC expone que se necesita un cambio

Unión General de Trabajadores

Paseo de los Olmos nº 20 Madrid Telf.: 91 468 27 79 Fax: 91 506 03 79

Web: www.ugt-aytomadrid.com E-mail: ugt@madrid.es Twitter: [@UGT_MADRID_PEM](https://twitter.com/UGT_MADRID_PEM)

radical al respecto, para lo que propone la creación de un grupo de trabajo que permita definición en el segundo semestre de 2020, solicitando la participación de la parte social según lo expresado en el Acuerdo Sectorial, manifestando por nuestra parte la disposición a trabajar en la simplificación y búsqueda de ítem que realmente potencien la productividad como un incentivo, y que permita salir de la situación actual en la que el colectivo no tiene como referencia este complemento.

Se prorrogan los permisos por días de antigüedad y trienios hasta el 31 de marzo de 2020 según lo acordado en la COMISE del Acuerdo – Convenio de condiciones comunes el pasado día 13 de diciembre y el tiempo por el apartado H, hasta el 31 de mayo.

Por último, nos recuerdan que las peticiones de modificación de los cuadrantes se cierran el día 25 de diciembre y que se deben solicitar las modificaciones y/o errores de forma que se adapte el cuadrante a las necesidades del servicio y permita conciliar la vida del trabajador/a.

Seguiremos informando

Madrid a 19 de diciembre de 2019

Información

Unión General de Trabajadores

Paseo de los Olmos nº 20 Madrid Telf.: 91 468 27 79 Fax: 91 506 03 79

Web: www.ugt-aytomadrid.com E-mail: ugt@madrid.es Twitter: [@UGT_MADRID_PEM](https://twitter.com/UGT_MADRID_PEM)